I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 18 FEB. 2008
SEC. REG. E INF.: 895

DECRETO ALCALDICIO N° 201 /2008 51

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
19 FEB. 2008

Cerrillos, 25 ENE. 2008

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación N°100/002/2008, el Certificado N°400/066/2008 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N°241/2007 de Secretaria Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
24 MAR. 2008
JEFE DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

DECRETO:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2008, a don **ESTANISLAO DUFEY LOAYZA**, cédula nacional de identidad N° 09.605.945-0, para que realice la siguiente función específica: "A fin de patrocinar y defender los intereses municipales en los siguientes juicios de que conocen los Tribunales de Justicia que a continuación se indican en Causa Rol N°4465/2002, Causa Rol N°417/2004, Causa Rol N°2754/2004, y además redactar las demandas, y asumir el patrocinio y poder en las cobranzas de las siguiente patentes a la Municipalidad: 1) Empresa "Representaciones Florentina Ltda."; 2) Empresa "ABC Comercial Ltda."; 3) Empresa "Tecnicentro Sierra Ltda."; 4) Empresa "Soc. Confecc. y Decorac. C.M. CIA."; 5) Empresa "Interandina de Comercio Ltda."; 6) Empresa "Import. y Export. Shakemi Ltda."; 7) Empresa "Comerza Ltda."; 8) Empresa "Inm. Cosnt. e Inv. Ers Ltda."; 9) Empresa "Bernarda Lara y Cía. Ltda."; 10) Empresa "Moya Portus Pedro"; 11) Empresa "Álamo Tabja Ivonne"; 12) Empresa "Comercializadora Tel. Invetres"; 13) Empresa "Núñez y Lara Ltda."; 14) Empresa "Olivares Mallas Sarita Eduvige"; 15) Empresa "Parra Sánchez Nelson" 16) Empresa "César Farah Rodriguez"; 17) Empresa "Francisco Santibáñez y Cía. Ltda."; 18) Empresa "López Fernández Jaime"; 19) Empresa "Medina Cerda Danilo"; 20) Empresa "Parraguez Pérez Hernán"..

2. Se deja establecido que los servicios que se contratan se deberán desarrollar fuera de la jornada ordinaria de trabajo que actualmente tiene el Señor Dufey en el Concejo de Defensa del Estado, y que además puede utilizar los servicios de un procurador judicial para realizar gestiones de mero tramite, que será remunerado a su costa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

. 000 51

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

3. El valor de los servicios contratados será la suma total de $10.143.108.- (Diez millones ciento cuarenta y tres mil ciento ocho pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas de $845.259.- (Ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos), el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Administrador Municipal.

4. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

5. Asesoria Juridica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. Déjase establecido que el Sr. Dufey Loayza, tiene registro en Contraloria General de la República, mediante decreto alcaldicio N° 201/023/2006.

7.El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/OBA/FCQ/*ypz.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 091 /2008

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloria General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoria Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Enero de 2008,, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y don **ESTANISLAO ENRIQUE DUFEY LOAYZA,** chileno, casado, Abogado, cédula de identidad Nº 9.605.945-0, domiciliado en Huérfanos N° 757 Of. 712, comuna de Santiago, teléfono 09-236 31 21, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: En virtud del Decreto Alcaldicio N° 201/051/08 de fecha 25 de Enero de 2008, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **ESTANISLAO ENRIQUE DUFEY LOAYZA,** para que realice la siguiente función específica: "A fin de patrocinar y defender los intereses municipales en los siguientes juicios de que conocen los Tribunales de Justicia que a continuación se indican en Causa Rol N°4465/2002, Causa Rol N°417/2004, Causa Rol N°2754/2004, y además redactar las demandas, y asumir el patrocinio y poder en las cobranzas de las siguiente patentes a la Municipalidad: 1) Empresa "Representaciones Florentina Ltda."; 2) Empresa "ABC Comercial Ltda."; 3) Empresa "Tecnicentro Sierra Ltda."; 4) Empresa "Soc. Confecc. y Decorac. C.M. CIA."; 5) Empresa "Interandina de Comercio Ltda."; 6) Empresa "Import. y Export. Shakemi Ltda."; 7) Empresa "Comerza Ltda."; 8) Empresa "Inm. Cosnt. e Inv. Ers Ltda."; 9) Empresa "Bernarda Lara y Cía. Ltda."; 10) Empresa "Moya Portus Pedro"; 11) Empresa "Álamo Tabja Ivonne"; 12) Empresa "Comercializadora Tel. Invetres"; 13) Empresa "Núñez y Lara Ltda."; 14) Empresa "Olivares Mallas Sarita Eduvige"; 15) Empresa "Parra Sánchez Nelson" 16) Empresa "César Farah Rodríguez"; 17) Empresa "Francisco Santibáñez y Cía. Ltda."; 18) Empresa "López Fernández Jaime"; 19) Empresa "Medina Cerda Danilo"; 20) Empresa "Parraguez Pérez Hernán"..

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2008.
Se deja establecido que los servicios que se contratan se deberán desarrollar fuera de la jornada ordinaria de trabajo que actualmente tiene el señor Dufey en el Consejo de Defensa del Estado, y que además puede utilizar los servicios de un procurador judicial para realizar gestiones de mero trámite, que será remunerado a su costa.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el municipio se obliga pagar a don **ESTANISLAO ENRIQUE DUFEY LOAYZA**, la suma total de $10.143.108.-(diez millones ciento cuarenta y tres mil ciento ocho pesos) brutos, suma será cancelada en doce cuotas de $845.259.- (ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos), brutos mensuales, el último día hábil de cada mes en que prestó el servicio contratado.

CUARTO: El Municipio deberá retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la Boleta de Honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Administrador Municipal.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento se encuentran bajo la dirección y supervigilancia directa del Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

SEPTIMO:. El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando don **ESTANISLAO ENRIQUE DUFEY LOAYZA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ESTANISLAO ENRIQUE DUFEY LOAYZA
R.U.T : 9.605.945-0

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

RCT.